Mat.: Aprueba *"Manual de Organización y Funciones Unidad de Acceso Vascular Avanzado".*

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N^{os}. 18.933 y 18.469;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;

5. Las Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y normativa aplicable a la tramitación de actos administrativos.

6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

XASV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento autogestionado de alta complejidad y centro de referencia nacional en atención de urgencias, debe fortalecer los procesos asistenciales vinculados al acceso vascular, atendido su impacto directo en la seguridad del paciente, la continuidad terapéutica y la efectividad de las intervenciones clínicas.

b) Que, la Unidad de Acceso Vascular Avanzado constituye una unidad especializada destinada a gestionar de manera integral la evaluación, instalación, monitoreo y seguimiento de dispositivos vasculares, promoviendo prácticas seguras, estandarizadas y basadas en evidencia, orientadas a la optimización del capital vascular y a la reducción de complicaciones asociadas.

c) Que, el presente Manual de Organización y Funciones tiene por objeto establecer la estructura organizacional, propósito, objetivos, funciones generales de la unidad y responsabilidades de sus cargos, definiendo un marco operativo que favorezca la coordinación entre los equipos clínicos, la continuidad de la atención y la adecuada trazabilidad de los procedimientos asociados al manejo de accesos vasculares.

d) Que, este instrumento se enmarca en la normativa sanitaria vigente sobre derechos y deberes de los pacientes, prevención de infecciones asociadas a la atención de salud, manejo seguro de dispositivos invasivos y lineamientos técnicos institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad asistencial, la gestión del riesgo, la capacitación continua del equipo de salud y la mejora permanente de los procesos clínicos.

e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la ***primera versión*** del "*Manual de Organización y Funciones Unidad de Acceso Vascular Avanzado"*, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBASE la ***primera versión*** del *"Manual de Organización y Funciones Unidad de Acceso Vascular Avanzado"*, que es del siguiente tenor:

Servicio de Salud Metropolitano Central – Ministerio de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE ACCESO VASCULAR AVANZADO				
	CÓDIGO UAVA	VERSIÓN 01	FECHA 05/2026	VIGENCIA 5 AÑOS	N° PAG: 13

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

Revisado Por:	Aprobado Por:
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA – GOBIERNO DE CHILE Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 08-06-2026 11:38 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA – GOBIERNO DE CHILE Firmado por: Patricio Raúl Barría Ailef Director Huap Fecha: 10-06-2026 15:42 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD 3
III. ANTECEDENTES 4
IV. MARCO NORMATIVO 4
V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD 6
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 7
VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD 7
VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD 7
IX. FUNCIONES DE LOS CARGOS 9
X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 11
XI. DISTRIBUCIÓN 12
XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de acceso vascular avanzado constituye un componente esencial del proceso asistencial en establecimientos de alta complejidad, dado su impacto en la seguridad del paciente, la continuidad de la atención y la efectividad de las intervenciones terapéuticas. En este contexto, la existencia de una unidad especializada permite estandarizar procesos, optimizar el uso del capital venoso y contribuir a la reducción de eventos adversos asociados.

El presente manual establece la estructura organizacional, funcional y operativa de la Unidad de Acceso Vascular Avanzado del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), con el propósito de orientar su funcionamiento, definir roles y responsabilidades, y favorecer la coordinación entre los equipos de salud. Asimismo, busca fortalecer la calidad de la atención mediante la implementación de prácticas seguras, basadas en evidencia y alineadas con los lineamientos estratégicos institucionales[1].

En concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, este manual se articula con los ejes de atención humanizada y satisfacción usuaria, excelencia clínica y mejora continua, y desarrollo y bienestar del equipo humano, contribuyendo al fortalecimiento de procesos asistenciales seguros, eficientes y centrados en las personas, en coherencia con la misión, visión y valores del establecimiento.

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD

La creación de la Unidad de Acceso Vascular Avanzado responde a una necesidad crítica dentro del contexto hospitalario: garantizar una atención segura, eficiente y estandarizada en la instalación, monitoreo y seguimiento de dispositivos vasculares en pacientes de alta complejidad. Esta necesidad se sostiene en la evidencia que demuestra que una gestión especializada del capital vascular permite disminuir significativamente eventos adversos como infecciones asociadas a la

[1] Nickel, B., Gorski, L. A., Kleidon, T., Kyes, A., DeVries, M., Keogh, S., Meyer, B. M., Sarver, M. J., Crickman, R., Ong, J., Clare, S., & Hagle, M. E. (2024). ***Infusion therapy standards of practice*** (9.ª ed.). ***Journal of Infusion Nursing, 47***(1S), S1–S285. https://doi.org/10.1097/NAN.0000000000000532

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

atención, flebitis, extravasaciones y disfunciones del dispositivo, contribuyendo directamente a la seguridad del paciente y a la continuidad terapéutica [2,3].

Desde la perspectiva de enfermería, la gestión del capital vascular no se limita a la instalación técnica del dispositivo, sino que implica una visión integral del cuidado, considerando factores anatómicos, clínicos, terapéuticos y emocionales del paciente, para seleccionar el acceso más adecuado, preservar los accesos vasculares funcionales y anticiparse a complicaciones. Este enfoque requiere conocimientos avanzados, juicio clínico, competencias en evaluación ecoguiada y la capacidad de educar y liderar equipos.

La existencia de esta unidad especializada permite estructurar funciones clínicas claras, coordinar recursos de manera eficiente y responder a los lineamientos estratégicos del hospital en materia de calidad asistencial, gestión del riesgo y uso racional de tecnologías sanitarias. Asimismo, promueve la autonomía del rol de enfermería en áreas de alta responsabilidad clínica, fortaleciendo su participación en la toma de decisiones, en la capacitación continua del personal y en la innovación de prácticas basadas en evidencia.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Acceso Vascular Avanzado del Hospital de Urgencia Asistencia Pública surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la calidad y seguridad en la instalación y mantención de dispositivos vasculares, especialmente en pacientes de alta complejidad.

Sus inicios se remontan al año 2016, con la implementación de catéteres centrales de inserción periférica (PICC) en el Servicio de Quemados, como una medida orientada a mejorar la seguridad y eficacia del tratamiento venoso prolongado.

[2] **Ministerio de Salud de Chile (MINSAL).** (2021). ***Norma Técnica para la prevención de infecciones asociadas a dispositivos invasivos: catéter venoso central, catéter urinario y ventilación mecánica invasiva***. División de Prevención y Control de Enfermedades, Subsecretaría de Salud Pública. https://www.minsal.cl

[3] Nickel, B., Gorski, L. A., Kleidon, T., Kyes, A., DeVries, M., Keogh, S., Meyer, B. M., Sarver, M. J., Crickman, R., Ong, J., Clare, S., & Hagle, M. E. (2024). ***Infusion therapy standards of practice*** (9.ª ed.). ***Journal of Infusion Nursing, 47***(1S), S1–S285. https://doi.org/10.1097/NAN.0000000000000532

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

Debido a sus resultados favorables, esta práctica se expandió progresivamente a distintas unidades del hospital durante el año 2018, consolidando un enfoque transversal en el manejo de accesos vasculares.

Posteriormente, en 2021, la Subdirección de Gestión del Cuidado formalizó la estandarización del proceso mediante el Memorándum N°178, estableciendo criterios y lineamientos institucionales para su instalación.

Finalmente, mediante Resolución Exenta N°003194, de fecha 31 de diciembre de 2024, se formalizó su funcionamiento como unidad especializada dependiente de la Subdirección de Gestión del Cuidado.

Desde entonces, la unidad se ha consolidado como un componente estratégico del modelo de atención del HUAP, contribuyendo a la seguridad del paciente, la continuidad de los cuidados y la mejora de la calidad asistencial.

IV. MARCO NORMATIVO

El funcionamiento de la Unidad de Acceso Vascular Avanzado del Hospital de Urgencia Asistencia Pública se rige por normativas nacionales e institucionales que orientan la práctica clínica, la seguridad del paciente, la gestión de dispositivos médicos y la organización interna de los establecimientos de salud públicos en Chile.

- *Ley N° 19.937 (2004):* Reforma a la autoridad sanitaria. Fortalece el rol del Ministerio de Salud en la regulación y fiscalización de la calidad asistencial.
- *Ley N° 20.584 (2012***):** Regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Esta ley garantiza el acceso a una atención segura y de calidad, principio central del trabajo de la unidad.
- *Norma Técnica MINSAL (2021)***:** *Prevención de infecciones asociadas a dispositivos invasivos: catéter venoso central, catéter urinario y ventilación mecánica invasiva.* Esta norma establece recomendaciones técnicas obligatorias para el manejo seguro de accesos vasculares.
- *Normativa de IAAS MINSAL (2023):* Define estándares de vigilancia, control y prevención de infecciones asociadas a la atención de salud, especialmente relevantes en el manejo de accesos venosos.
- *Infusion Nurses Society (INS) Infusion Therapy Standards of Practice (9.ª ed., 2024):* Documento de referencia internacional que establece los estándares

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

para la instalación, cuidado y monitoreo de accesos vasculares, basado en la mejor evidencia disponible.

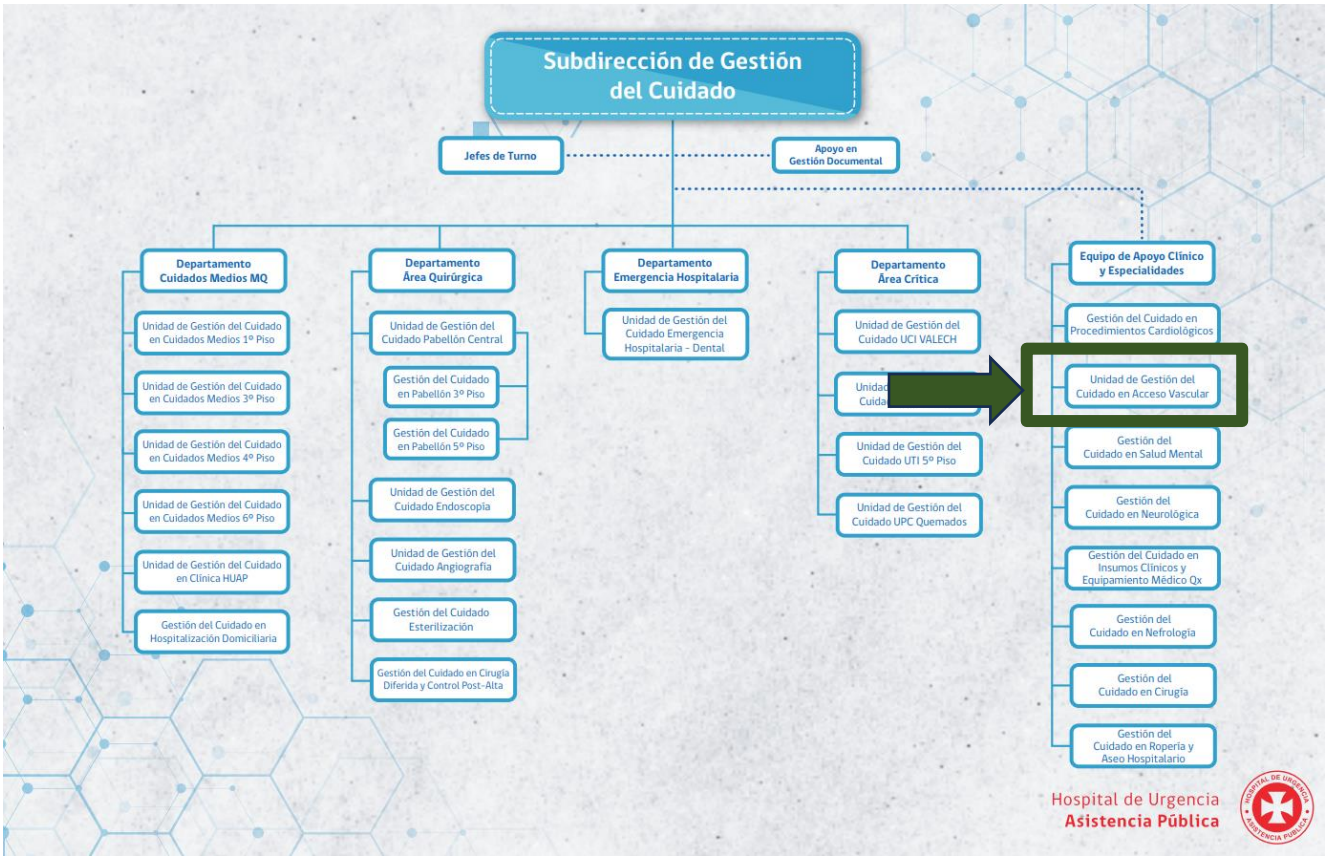
- *Memorándum N°178 (2021*)**:** Emitido por la Subdirección de Gestión del Cuidado del HUAP, establece los criterios institucionales para la instalación de accesos vasculares y el flujograma del proceso.
- *Resolución Interna (diciembre de 2024):* Reconoce oficialmente la Unidad de Acceso Vascular Avanzado como unidad funcional dependiente de la subdirección de gestión del cuidado, formalizando su estructura y operación dentro del hospital.
- *Reglamento Interno del HUAP***:** Define la estructura organizacional del establecimiento, las dependencias jerárquicas, las funciones de las unidades clínicas y las obligaciones del personal.

V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD

La Unidad de Acceso Vascular Avanzado tiene como propósito asegurar una atención segura, oportuna y de calidad en el manejo de accesos vasculares, mediante la estandarización de prácticas clínicas, la optimización del capital vascular y la coordinación efectiva entre los equipos de salud. Su quehacer se orienta a contribuir a la seguridad del paciente, la continuidad de la atención y la mejora continua de los procesos asistenciales, en coherencia con los lineamientos estratégicos del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Gestionar de manera integral el proceso de evaluación, instalación y monitoreo de accesos vasculares en el establecimiento, promoviendo prácticas seguras basadas en evidencia, el uso eficiente del capital vascular y la reducción de complicaciones asociadas, en coordinación con los equipos clínicos y de apoyo.

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD

- Gestionar la evaluación de las necesidades de acceso vascular de los pacientes, en coordinación con los equipos tratantes, para favorecer la selección del dispositivo más adecuado según criterios clínicos y terapéuticos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

- Coordinar la instalación de accesos vasculares periféricos y centrales, resguardando la aplicación de prácticas seguras, basadas en evidencia y conforme a la normativa vigente.
- Asesorar técnicamente a los equipos clínicos en la mantención, vigilancia y manejo de los dispositivos vasculares, promoviendo condiciones de seguridad, funcionalidad y permanencia según indicación clínica.
- Asegurar el registro y la trazabilidad de los procedimientos asociados al manejo de accesos vasculares, de acuerdo con los sistemas y mecanismos institucionales definidos.
- Promover el desarrollo de competencias técnicas de los equipos de salud en materias relacionadas con terapia intravenosa y manejo de accesos vasculares, mediante acciones de capacitación, inducción y formación continua.
- Contribuir a la formación clínica de profesionales y estudiantes del área de la salud en materias vinculadas a terapia intravenosa y dispositivos vasculares.
- Participar en la planificación y gestión de recursos e insumos asociados al manejo de accesos vasculares, favoreciendo su uso eficiente y disponibilidad oportuna.

- Monitorear indicadores de calidad y seguridad relacionados con el manejo de accesos vasculares, promoviendo la mejora continua de los procesos asistenciales.
- Elaborar y actualizar lineamientos, protocolos y procedimientos asociados al manejo de accesos vasculares, en concordancia con la normativa vigente y los estándares institucionales.
- Coordinar acciones con unidades clínicas, comités técnicos y áreas de apoyo, favoreciendo la integración de los procesos asistenciales y la continuidad de la atención.
- Contribuir a la identificación, notificación, análisis y seguimiento de eventos adversos asociados al manejo de accesos vasculares, promoviendo medidas de prevención y mejora continua.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

IX. FUNCIONES DE LOS CARGOS

Jefatura de la Unidad:

- Liderar la gestión integral de la Unidad de Acceso Vascular Avanzado, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y eficiencia.
- Planificar y supervisar la gestión asistencial de la unidad, definiendo lineamientos de trabajo y prioridades clínicas en función de las necesidades institucionales.
- Dirigir la implementación y cumplimiento de lineamientos, protocolos y flujos asociados al manejo de accesos vasculares, en concordancia con la normativa vigente y los estándares institucionales.
- Representar a la unidad en instancias clínicas, técnicas y de gestión, contribuyendo a la articulación intersectorial, la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos.
- Promover el desarrollo de competencias del equipo mediante estrategias de capacitación, inducción y formación continua en materias propias del ámbito de la unidad.
- Coordinar la organización del trabajo y la respuesta asistencial de la unidad, resguardando criterios de oportunidad, eficiencia y calidad en la atención.
- Monitorear y analizar indicadores de desempeño, calidad y seguridad de la unidad, promoviendo acciones de mejora continua y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Asegurar la actualización, resguardo y cumplimiento de la documentación técnica y normativa de la unidad, favoreciendo la trazabilidad y estandarización de los procesos.

Enfermero/a Diurna:

- Subrogar a la jefatura de la unidad en su ausencia, resguardando la continuidad operativa y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- Realizar el seguimiento clínico de los accesos vasculares instalados por la unidad, identificando oportunamente desviaciones, complicaciones o requerimientos de intervención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

- Coordinar acciones de capacitación dirigidas a los equipos clínicos en materias relacionadas con el manejo, cuidado y vigilancia de accesos vasculares.
- Apoyar la implementación y cumplimiento de lineamientos, protocolos y procedimientos institucionales asociados al manejo de accesos vasculares.
- Contribuir al monitoreo de la calidad y seguridad del proceso asistencial asociado al manejo de accesos vasculares, favoreciendo la detección de oportunidades de mejora.

Enfermero/a Clínico de la Unidad en Cuarto Turno:

- Ejecutar la instalación de accesos vasculares periféricos y centrales, así como catéteres arteriales en pacientes de difícil acceso, resguardando la aplicación de técnicas seguras, estandarizadas y basadas en evidencia.
- Monitorear y evaluar el estado y funcionamiento de los dispositivos vasculares, identificando oportunamente desviaciones, complicaciones o requerimientos de intervención, y favoreciendo su abordaje oportuno.
- Registrar de manera oportuna y fidedigna las intervenciones realizadas en los sistemas de información institucional definidos.
- Participar en actividades de capacitación, inducción y actualización técnica en materias relacionadas con el manejo de accesos vasculares y terapia intravenosa.
- Colaborar con los equipos clínicos como referente técnico en el manejo de accesos vasculares, contribuyendo a la toma de decisiones y a la resolución de situaciones clínicas complejas.

Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS) en Cuarto Turno:

- Gestionar el abastecimiento y control de insumos de la unidad, asegurando su disponibilidad oportuna y su almacenamiento conforme a la normativa vigente.
- Preparar materiales e insumos requeridos para los procedimientos asociados al manejo de accesos vasculares, resguardando condiciones de calidad y seguridad.
- Asistir en los procedimientos relacionados con accesos vasculares, colaborando en el mantenimiento de condiciones de asepsia, control del entorno y monitoreo del paciente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

- Apoyar el registro y la trazabilidad de los dispositivos vasculares, así como la gestión de inventario de insumos críticos de la unidad.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centers for Disease Control and Prevention. (2017). *Guidelines for the prevention of intravascular catheter-related infections*. U.S. Department of Health and Human Services. Recuperado de https://www.cdc.gov/infectioncontrol/guidelines/bsi/
- Gorski, L. A., Nickel, B., Kleidon, T., Kyes, A., DeVries, M., Keogh, S., Meyer, B. M., Sarver, M. J., Crickman, R., Ong, J., Clare, S., & Hagle, M. E. (2024). ***Infusion therapy standards of practice*** (9th ed.). ***Journal of Infusion Nursing, 47***(1S), S1–S285. https://doi.org/10.1097/NAN.0000000000000532
- Gorski, L. A., Hadaway, L., Hagle, M. E., McGoldrick, M., Orr, M., & Doellman, D. (2024). *Infusion therapy standards of practice* (9.ª ed.). *Journal of Infusion Nursing, 47*(1S), S1–S285. https://doi.org/10.1097/NAN.0000000000000532
- Ministerio de Salud de Chile. (2021). *Norma Técnica para la prevención de infecciones asociadas a dispositivos invasivos: catéter venoso central, catéter urinario y ventilación mecánica invasiva*. División de Prevención y Control de Enfermedades.
- Ministerio de Salud de Chile. (2023). *Normativa Nacional de IAAS*. Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud. https://www.minsal.cl
- Ministerio de Salud de Chile. (2012). *Ley N° 20.584: Derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud*. Biblioteca del Congreso Nacional. https://www.bcn.cl/leychile
- Ministerio de Salud de Chile. (2004). *Ley N° 19.937: Reforma a la Autoridad Sanitaria*. Biblioteca del Congreso Nacional. https://www.bcn.cl/leychile
- Subdirección de Gestión del Cuidado HUAP. (2021). *Memorándum N°178: Criterios para instalación de accesos vasculares y flujograma del procedimiento*. Documento interno.
- Hospital de Urgencia Asistencia Pública. (2024). *Resolución interna que formaliza la Unidad de Gestión del Cuidado de Accesos Vasculares*. Dirección de Enfermería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
-Subdirección de Gestión del Cuidado.
-Subdirección de Gestión Clínica.
-Subdirección de Gestión Administrativa.
-Unidad de Desarrollo Organizacional.
-Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
01	4/2026	Creación	Jacqueline Vega Pérez	Patricio Barría Ailef

Elaborado por:

- EU. Jacqueline Vega Pérez - Jefa Unidad de Acceso Vascular Avanzado.

Revisado por:

- EU. Tania Salinas Gómez – Subdirectora (s) de Gestión del Cuidado.
- Jorge Hurtado Almonacid, Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Ingrid Reyes Muñoz - Profesional Unidad de Desarrollo Organizacional.
- Profesional.
- Marianela San Martín G., Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

Firmado por:
Tania Verónica Salinas Gómez
Subdirectora (s) de Gestión del Cuidado
Fecha: 06-05-2026 14:48 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

Firmado por:
Marianela Soledad San Martín Gallardo
Profesional Unidad Calidad y Seguridad del Paciente
Fecha: 06-05-2026 14:48 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

Firmado por:
Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
Profesional Unidad Desarrollo Organizacional
Fecha: 08-05-2026 10:38 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

Firmado por:
Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas
Fecha: 03-06-2026 11:02 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que la primera versión del señalado "*Manual de Organización y Funciones Unidad de Acceso Vascular Avanzado"*, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Patricio Raúl Barría Ailef
Director Huap
Fecha: 14-09-2026 17:17 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río

XASV/cewsp
Distribución:
1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión Administrativa y financiera.
5. Unidad de Desarrollo Organizacional.
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Cardiología.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.

XASV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6WR42E-460